

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19216 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma, por el presente hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 440/2009 y NIG n.º 07040100254672009 se ha dictado en fecha 30/4/2012 Auto de declaración de concurso necesario de los deudores Sanahuja Dental, S.L., con CIF B12716999, y Sana Gres, S.L., con CIF 12599254, cuyo centro de intereses principales lo tienen en c/ Pascual Ribot, n.º 3, y c/ 31 de diciembre, n.º 9, ambas de Palma, respectivamente.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición. Se ha designado como administración concursal a ASG Asesores, S.L., en la persona del abogado don Juan Antonio Ballester Mora, con domicilio postal en avda. Alejandro Rossello, 23, 1.º, y dirección electrónica señalada j.ballester@asgasesores.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2012.- El Secretario judicial.

ID: A120042270-1